

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que dentro del presente proceso la parte demandante, acreditó que el demandado señor HEBER ALEICI GOEZ LÓPEZ recibió el mensaje por medio del cual se le notificó la demanda desde el 16 de enero del año que avanza, tal y como se requirió en auto del 22 de febrero; dentro del término concedido, no se pronunció al respecto.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cra. 52 No. 42-73 Of. 307 Edificio José Félix de Restrepo
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Filiación Extramatrimonial
Radicado: 050013110007 2022-00641 00

De conformidad con el numeral segundo del artículo 386 del Código General del Proceso **SE DECRETA LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA** con marcadores genéticos de **ADN** a practicarse al grupo familiar compuesto por la señora **MARIA PATRICIA GIL ALVAREZ** identificada con C.C.32.258.696 (madre) **YESSICA GIL ALVAREZ** identificada con **C.C.1.020.102.392** (presunta hija y demandante) y al señor **HEBER ALEICI GOEZ LÓPEZ**, identificado con C.C.15.435.388, (presunto padre).

Igualmente, como la interesada se encuentra amparada por pobre, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA07-4024, expedido el 24 de abril de 2007, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se fija como fecha para la práctica del experticio genético el día:

- **JUEVES TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Cra 65 Nro 80-325, de Medellín, lugar al que debe concurrir el grupo familiar completo para la toma de muestra de sangre, portando el respectivo documento de identidad y fotocopia del mismo.

Se le advierte al accionado señor **HEBER ALEICI GOEZ LÓPEZ** que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad.

Líbrese oficio con destino al Laboratorio de Medicina Legal y Ciencias Forenses informando lo resuelto y elabórese el Formato Único de Solicitud de prueba de ADN.

NOTIFIQUESE.

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Alb

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e874fd8d4bc3471843e683e6a2239a5da347d4b2d176a166f28e306ad99b481**

Documento generado en 16/03/2023 02:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>